



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 55

Res. N° 70

Exp. 3/ 6860/2020

Montevideo, 30 de noviembre de 2020.

VISTO: La necesidad de una mejora continua de la gestión y de fortalecimiento de la organización de Inspección Docente, en momentos de múltiples demandas, producidas, entre otros aspectos, por la actual situación sanitaria que atraviesa el País.

RESULTANDO: I) Que por **RC Ext. 15/01/14** de fecha **27/10/2014**, comunicada por **Circular N°3237**, el CES dispuso aprobar el Organigrama y Reglamento para el funcionamiento de División Inspección, dependiente directamente del Consejo, así como el Perfil de la Función Inspectiva;

II) Que por **R.C. 30/03/2015** de fecha **04/06/2015**, comunicada por **OFICIO N°213 del año 2015**, ante la acefalía en la División Inspección por la designación de la Inspectora General Docente en su momento, Prof. Margarita Romero como Directora de Planeamiento y Evaluación Educativa, se dispuso la designación de un **Equipo Coordinador de División Inspección** para suplir la figura del Inspector General Docente, integrado por tres inspectores y bajo la coordinación de la Insp. Margarita GRUN, a partir de la fecha señalada y hasta nueva Resolución;

III) Que por **Circular N°3286**, se comunica la Resolución adoptada en Sesión N°49, de fecha **18/08/2015**, recaída en **Exp. 3/9143/2015**, mediante la cual se dispuso entre otros temas, aprobar una nueva estructura organizacional recogiendo aspectos señalados por las distintas Direcciones de Gestión;

IV) que en la antedicha Resolución en el **CONSIDERANDO VII)** se hace mención a la nueva estructura y a la creación

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Consejo de Educación Secundaria

DIRECCIÓN GENERAL

JCH/ab

Resoluciones - Ratificar Cargo de Inspector General Docente - dejar sin efecto Equipo Coordinador de Inspección



C E S

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

del Equipo Coordinador, disponiendo en el **RESUELVE 3)** que la Presidencia del Equipo Coordinador de Inspección Docente sea ejercida por el Inspector General, citando a texto expreso: "...cargo que se suprimirá al vacar";

CONSIDERANDO: I) Que este Consejo entiende necesario para el fortalecimiento de las dimensiones organizacional y pedagógica de los Centros Educativos del CES, la figura del Inspector General Docente para dirigir la División Inspección del CES;

II) que en cumplimiento de la normativa vigente por Resolución N°2, Acta Ext. N°19 de fecha 16 de octubre de 2020, recaída en Exp. 3/5501/2020 y rectificada en Acta N°46 por Tratado N°67 de fecha 21/10/2020, se aprobó el **Escalafón de Inspectores Grado III de Institutos y Liceos para el año 2020;**

III) que a tales efectos corresponde dejar sin efecto la **RC. 30/03/2015** de fecha 04/06/2015, comunicada por **Oficio N°213/15**, mediante la cual se dispuso la designación de un **Equipo Coordinador de División Inspección**, dejando sin efecto consecuentemente lo señalado en el **CONSIDERANDO VII)** y lo dispuesto en el **RESUELVE 3)** de la Resolución adoptada en Sesión N°49 de fecha 18/08/2015, recaída en Exp. 3/9143/2015 comunicada por **Circular 3286**, donde se hace referencia a la supresión del cargo de Inspector General;

IV) que en tal sentido se desprendería que el cargo de Inspector General Docente Grado VI, a la fecha se encuentra vacante;

V) que de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal existe disponibilidad para el pago de los haberes correspondientes al cargo de Inspector General Grado VI, por lo que no habría incremento presupuestal.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Dejar sin efecto en su totalidad la **RC. 30/03/2015** de fecha 04/06/2015, comunicada por **Oficio N°213** de fecha 05/06/2015, mediante la



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

cual se dispuso la designación de un **Equipo Coordinador de División Inspección** para suplir la figura del Inspector General Docente, integrado por tres Inspectores del CES.

2) Dejar sin efecto asimismo el **CONSIDERANDO VII)** y el **RESUELVE 3)** de la Resolución adoptada en Sesión N°49 de fecha 18/08/2015, recaída en **Exp. 3/9143/2015**, comunicada por **Circular 3286**, referente a la supresión del cargo de Inspector General Docente, figura que se mantiene ratificada y vigente.

3) Establecer que en el documento que acompaña la **Circular 3286** denominado "Proyecto de Reestructura Organizacional y Diseño del Organigrama del Consejo de Educación Secundaria", en el Punto 2.1. Divisiones - Inspección Docente: **donde dice**: "...2.1 Inspección Docente: dirigida por un Órgano colegiado denominado Equipo Coordinador..." **debe decir**: "...2.1 Inspección Docente: dirigida por el Inspector General Docente designado..."

4) Hacer saber que a la fecha y hasta nueva Resolución de designación, se mantiene vacante el cargo de Inspector General Docente Grado VI dependiente del Director General y del CES.

Librese Circular.

Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, Inspección Coordinador de Asignaturas, Inspección Técnica y Direcciones de Gestión.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Consejo de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL JCH/ab

Resoluciones - Ratificar Cargo de Inspector General Docente - dejar sin efecto Equipo Coordinador de Inspección